



RESOLUCIÓN No. 037

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Qué mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 003 del 25 de mayo de 2011 el Consejo Superior Universitario, en su artículo 3, autorizó al señor Rector, para que en el evento que el recaudo de los recursos de la estampilla de la vigencia anterior sobrepasen lo presupuestado o queden recursos por ejecutar de la vigencia anterior, estos sean incorporados mediante resolución rectoral.

CBP.



RESOLUCIÓN No. 037

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que de acuerdo a las certificaciones emitidas por el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de fecha 11 de Marzo de 2013, al cierre de la vigencia fiscal 2012 se generaron recursos del Balance por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.798.112.043,00)**, los cuales ingresaron a la tesorería con corte a 31 de Diciembre de 2012.

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 11 de Marzo de 2013, se estudió y recomienda la incorporación al Presupuesto General vigencia 2013 los recursos sin ejecutar por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2012.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 los recursos sin ejecutar de Estampilla Prodesarrollo que corresponden al año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

12 RECURSOS DE CAPITAL

Numeral	Concepto	Valor
120302	Recursos del Balance - Estampilla Prodesarrollo.	\$3.798.112.043,00
TOTAL ADICIÓN		\$3.798.112.043,00

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

CBP.

RESOLUCIÓN No. 037

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

PRESUPUESTO DE GASTOS

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

Artículo	Detalle	Valor
41010401	Dotación Biblioteca Fusagasugá	156.247.639,00
41010501	Archivo Documental Fusagasugá	242.411.641,00
41010601	Investigación Fusagasugá	828.970.968,00
41010801	Planta Física Fusagasugá	827.223.021,00
41010901	Desarrollo Tecnológico Fusagasugá	1.525.804.677,00
41012001	Programa de Becas Bienestar Universitario Fusagasugá	217.454.097,00
TOTAL ADICIÓN		\$ 3.798.112.043,00

ARTÍCULO 3 - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, **22 MAR. 2013**



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Vo.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRA
Directora de Jurídica

Vo.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Vo.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo. EFRAÍN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

CBP
ESB